



IPE
INSTITUTO DE PENSIONES
DEL ESTADO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO

Diciembre 2017



COMPAÑERO Y COMPAÑERA SERVIDOR PÚBLICO DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO

La administración pública enfrenta la urgente necesidad de renovarse para cerrar las posibilidades a la discrecionalidad de los servidores públicos que propician desorden, corrupción e impunidad, misma que afecta al estado de derecho e impacta negativamente la percepción ciudadana sobre el gobierno y las instituciones.

Como una estrategia de un gobierno transparente y eficiente el ciudadano Gobernador del Estado el Lic. Miguel Ángel Yunes Linares propone, dentro del **Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018**, la renovación de la estructura de gobierno y de la normatividad aplicable a los servidores públicos, considerando tanto sanciones ejemplares que inhiban la comisión de delitos y acto de corrupción así como estímulos y reconocimientos a ciudadanos y servidores públicos ejemplares. La importancia que el gobernador ha conferido al tema de honestidad, democracia y transparencia, revela la necesidad de un constante reforzamiento al esquema de valores que nos permita mejorar el servicio público en nuestro diario proceder.

Las y los trabajadores del Instituto de Pensiones del Estado conocemos la importancia y la trascendencia de la noble misión que le fue encomendada a nuestra Institución: Ser un instituto veracruzano que garantice el cumplimiento del derecho humano a la seguridad social como pensiones y jubilaciones, entre otras prestaciones; esta tarea requiere que todas nuestras actividades diarias estén apegadas a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, para que éstos marquen la pauta de las conductas que debemos observar mientras hacemos nuestro trabajo diario. **El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto de Pensiones del Estado** es una guía que nos permite definir la forma en que debemos enfrentar nuestro quehacer cotidiano, nuestras relaciones interpersonales y nuestro compromiso en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos estratégicos de esta institución.

El Código de Conducta acota el actuar de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, siendo un instrumento para inducir actitudes responsables, transparentes y honestas en los servidores públicos, con las cuales se pretende prevenir no solo la conducta deshonestas, también las circunstancias que puedan generarla o condicionarla.

En mi carácter de titular del Instituto de Pensiones del Estado y responsable de implementar acciones de capacitación y promoción de la ética pública gubernamental, me es grato presentar al personal el Código de Conducta de esta institución, mismo que es de observancia general y obligatoria.

Nuestro compromiso es observarlo y hacer de esta Dependencia el mejor lugar para trabajar, lo que nos obliga a dar el mejor servicio a nuestra derechohabiente, te invitó a que lo conozcas, a que vivas y hagas tuyos los principios y valores que se plasman en este código.

Dr. Hilario Barcelata Chávez
Director General del Instituto de Pensiones del Estado



COMITÉ DE ÉTICA DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO 2016-2018

**L.C. NELLY VIVEROS VELA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA**

**DRA. MARÍA DEL PILAR ACEITUNO VÁZQUEZ
SECRETARIA DEL COMITÉ**

**L.E. MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE ÁREA**

**LIC. ILEANA JUNUE MAGAÑA CABRERA
REPRESENTANTE DE ÁREA**

**C. ISELA CANO PÉREZ
REPRESENTANTE DE ÁREA**

**L.C. ÁNGEL MIGUEL MENDOZA TRUJILLO
REPRESENTANTE DE ÁREA**

**LIC. CRISTOPHER EDUARDO RAMÍREZ FERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DE ÁREA**

**LIC. JENNY PÉREZ VILLALPANDO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**



ÁRBOL DE ÉTICA





ÍNDICE

I. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO	4
II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	4
III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	8
III.I POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO	8
III.II PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	8
III.II.I RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	9
III.II.II POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS	10
III.II.III PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN	10
IV. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS	11
I. ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	11
II. MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN EN EL INSTITUTO	11
III. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO	11
IV. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS (HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS)	12
V. HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	12
VI. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	12
VII. RELACIONES INTERPERSONALES	13
VIII. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	13
IX. DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL	14
X. RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA	14
V. ÍNDICE ANALÍTICO	15
VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS	16
VII. FIRMAS DE ADHESIÓN	17



I. MISIÓN Y VISIÓN DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO

MISIÓN

Garantizar conforme a la ley, el pago de Pensiones y Jubilaciones de los derechohabientes del Instituto, administrando correctamente los recursos que se reciben y se generan.

VISIÓN

Ser un organismo solvente, sólido y eficiente, que garantice la seguridad social de sus derechohabientes, que funcione con honestidad, disciplina, transparencia, responsabilidad y eficacia, en la búsqueda de su autosuficiencia y excelencia en el servicio.

II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Los valores y principios éticos bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, establecidos en el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Núm. Ext. 358, de fecha 12 de septiembre del 2013; son los que a continuación se indican:

1. LEGALIDAD

El servidor público debe conocer, cumplir y respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

2. HONESTIDAD

El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier



beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

3. LEALTAD

El servidor público debe entregarse plenamente a la Institución a la que pertenece, asumiendo las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que le han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos, con decisión inquebrantable a favor de la ciudadanía.

4. IMPARCIALIDAD

El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin prejuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

5. EFICIENCIA Y EFICACIA

El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

6. RESPONSABILIDAD

El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

7. TRANSPARENCIA

El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público y los derechos de privacidad que la propia Ley imponga.



8. RENDICIÓN DE CUENTAS

El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

9. BIEN COMÚN

El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

10. CONFIDENCIALIDAD

El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

11. RESPETO Y DIGNIDAD

El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

12. GENEROSIDAD

El servidor público debe conducirse con una actitud sensible, solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.



13. VOCACIÓN DE SERVICIO

El servidor público debe enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

14. RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

15. RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO

El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

16. LIDERAZGO

El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la Institución pública a la que esté adscrito.



III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Los Servidores Públicos del Instituto de Pensiones del Estado, tienen la obligación de actuar con integridad, legalidad y ética pública.

El Código de Conducta de Servidores Públicos del Instituto de Pensiones del Estado, está elaborado para coadyuvar a la mejora del servicio, mediante el compromiso laboral y social de los servidores públicos del Instituto, reflejado en actitudes y acciones regidas por valores, fomentando relaciones óptimas para mantener la confiabilidad en el cumplimiento de la gestión del mismo.

El presente documento establece la Misión, Visión, principios y conductas de actuación que rigen el desempeño de los trabajadores y las trabajadoras del Instituto; fomentando la confianza y credibilidad de nuestra derechohabencia.

El Código de Conducta se presenta con el compromiso de difundirlo, y es de aplicación obligatoria para todo el personal del Instituto, ya que reúne y determina claramente el conjunto de principios, reglas y comportamientos, sobre los cuales deberá realizarse la actividad cotidiana en nuestra Institución.

III.I POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a lo establecido en el presente Código de Conducta, los Servidores Públicos del Instituto de Pensiones del Estado, deberán:

- Conocer y acatar el Reglamento Interior del Instituto de Pensiones del Estado, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás ordenamientos aplicables en su actuar.
- Conocer y poner en práctica el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Actuar con ética, eficiencia y transparencia, evitando cualquier práctica ilegal.
- Denunciar todos aquellos actos ilegales presentes en el Instituto de Pensiones del Estado.



III.II PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta no busca suplir las leyes o normas, sino complementarlas y fortalecerlas. El Instituto de Pensiones del Estado se compromete a identificar y corregir las conductas riesgosas presentes en el mismo.

Será objeto de sanción toda persona que infrinja o participe en las violaciones al Código de Conducta. La severidad de las sanciones estará en función de la gravedad de las faltas cometidas.

El Comité de Ética está conformado por integrantes del Instituto, quienes tienen la responsabilidad de evaluar y determinar si existe una violación y, en su caso, de la imposición de la sanción correspondiente.

II.II.I RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El personal directivo tiene la responsabilidad de:

- Promover en la Institución, los valores y principios éticos que eleven la apreciación de la sociedad hacia la administración y servicio ofrecido por el Instituto.
- Impulsar a través de su disposición hacia el trabajo, la excelencia en el servicio público.
- Asumir el compromiso de cumplir e impulsar el logro de los objetivos de la Institución, incluyendo la Misión y Visión.
- Proporcionar las herramientas de trabajo necesarias, para el desempeño de las funciones del personal.
- Encaminar su comportamiento a alimentar la confiabilidad de la sociedad, con respecto a las atribuciones que le fueron encomendadas.



Cada servidor público tiene la responsabilidad de:

- Actuar con honradez, transparencia y respeto en el desarrollo de sus funciones.
- Mostrar una actitud positiva en el desempeño laboral.
- Cumplir con lo señalado en el marco legal del Instituto y demás ordenamientos aplicables.
- Ofrecer un servicio de calidad a la derechohabiente del Instituto.

III.II.II POLÍTICA DE NO APLICAR REPRESALIAS

Se prohíbe tomar represalias ante cualquier trabajador o trabajadora del Instituto que presente alguna inquietud respecto al comportamiento o cumplimiento de las funciones del personal, o reporte alguna falta cometida.

III.II.III PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR PREGUNTAS, PRESENTAR INQUIETUDES Y RECIBIR ORIENTACIÓN

Los servidores públicos del Instituto podrán manifestar sus inquietudes acerca de la aplicación del Código.

El Comité de Ética del Instituto de Pensiones del Estado, pone a su disposición el número (228) 141 05 00, extensión 1017, el cual está en operación en días y horas hábiles y la cuenta de correo electrónico comiteeticaipe@ipever.gob.mx, o los buzones de Quejas y Sugerencias en el portal web www.ipever.gob.mx y en las instalaciones del Instituto.

Las preguntas, inquietudes u orientación solicitada, podrán realizarse en forma anónima.

La Secretaria Técnica del Comité de Ética, dará respuesta puntual a las preguntas, inquietudes u orientación que le sean presentadas, en un plazo no mayor a **ocho días hábiles** siguientes a la recepción de la solicitud.



IV. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS

I. ÉTICA, VALORES Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

- Conoceré y aplicaré el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Actuaré en apego a lo señalado en el marco legal del Instituto y demás ordenamientos aplicables.
- Emplearé el tiempo de la jornada de trabajo para cumplir con las tareas laborales.
- Denunciaré ante la instancia correspondiente cualquier acto de corrupción, aportando las pruebas necesarias.

II. MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN EN EL INSTITUTO

- Conoceré y respetaré las leyes, reglamentos y normas con las cuales se regula mi cargo y/o puesto.
- Actuaré conforme a los valores inscritos en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Conoceré y realizaré mi trabajo con el estricto apego a la ley, Plan Veracruzano de Desarrollo, Programas Institucionales y normas reglamentarias administrativas

III. DESEMPEÑO DEL CARGO PÚBLICO

- Desempeñaré mis funciones de acuerdo con mi cargo y responsabilidad, respetando la normatividad establecida.
- Atenderé con diligencia, respeto e imparcialidad, a todas las personas que acudan al Instituto, sin considerar ningún tipo de distinción.
- Atenderé mi trabajo y a quienes solicitan mi colaboración, respetando sus necesidades.



- Seré puntual en los compromisos laborales y cumpliré con mi horario de trabajo.
- Cumpliré de manera responsable con las obligaciones y facultades inherentes a mi cargo y funciones.
- Portaré el gafete de identificación institucional, en lugar visible y en horario de trabajo.

IV. USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS (HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS)

- Utilizaré racionalmente los recursos materiales, financieros y artículos de oficina, realizando eficientemente las funciones encomendadas.
- Haré uso adecuado del mobiliario y equipo de oficina que se encuentra bajo mi resguardo.
- Conoceré y respetaré las “Políticas de Seguridad en Tecnologías de la Información para el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz”.
- Promoveré y practicaré el ahorro de energía eléctrica y agua, dentro de la Institución.

V. HIGIENE, SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Evitaré introducir alimentos que despidan olores fuertes, así como sustancias nocivas para la salud.
- Respetaré y acataré las disposiciones e instrucciones, respecto a protección civil y seguridad en el Instituto de Pensiones del Estado
- Reportaré al Departamento de Servicios Generales, cualquier falla o desperfecto con la energía eléctrica y el agua.
- Mantendré permanentemente ordenado y limpio mi lugar de trabajo.
- Fomentaré la cultura del reciclaje y la separación de residuos orgánicos e inorgánicos, en mi centro de trabajo.



VI. USO TRANSPARENTE Y RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

- Conoceré y aplicaré la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y la Ley para la Tutela de Datos Personales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ofreceré acceso libre y transparente a la información pública.
- Difundiré la información de manera oportuna y veraz, que necesite conocer el personal del Instituto para el cumplimiento de sus objetivos.
- Protegeré la información clasificada y no la utilizaré en beneficio propio.
- Respetaré los lineamientos establecidos en el Artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, referente a la actualización de la información correspondiente a mi área de trabajo.

VII. RELACIONES INTERPERSONALES

- Ofreceré a mis compañeros y compañeras de trabajo un trato, basado en el respeto mutuo, la cortesía y la equidad, sin importar jerarquías.
- Respetaré la diversidad cultural y la equidad de género, existentes en el Instituto de Pensiones del Estado.
- Evitaré divulgar comentarios acerca de mis compañeros o compañeras, que afecten su integridad.
- Me abstendré de escuchar música con volumen alto, para evitar la distracción o molestia de mis compañeros y compañeras.
- Evitaré realizar operaciones de compraventa de artículos, en horario laboral.
- Acataré las disposiciones de la Ley Número 327 Para la protección de los No fumadores del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Mostraré respeto ante las diferentes opiniones de compañeros y compañeras de trabajo.



VIII. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

- Estableceré relaciones armónicas y de beneficio mutuo respetando por igual y sin distinción, a todo el personal del Instituto.
- Evitaré utilizar mi puesto, a favor o en perjuicio de cualquier trabajador ó trabajadora, faltarle al respeto y acosarlo o acosarla sexual o laboralmente.
- Comunicaré ideas e inquietudes con respeto y retroalimentación de manera constructiva.



IX. DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL.

- Realizaré mis funciones con eficacia, calidad y disposición para desarrollar procesos de mejora continua, aportando ideas basadas en experiencia y sugiriendo cambios.
- Conoceré los procesos sustantivos del área donde laboro y contribuiré al logro de los objetivos de la misma.
- Asistiré a los cursos de capacitación impartidos por el Instituto de Pensiones del Estado.

X. RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA.

- Atenderé y orientaré con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los trabajadores y trabajadoras de los entes públicos, pensionistas y a sus familiares derechohabientes.
- Propiciaré la confianza y credibilidad a través de un trato equitativo e imparcial a la sociedad derechohabiente.
- Revisaré y canalizaré las quejas y/o sugerencias presentadas.
- Difundiré las políticas y principios del Instituto de Pensiones del Estado a la derechohabiente.



VI.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

Código de Conducta: Instrumento para inducir actitudes responsables, transparentes y honestas por parte de los servidores públicos.

Código de Ética: Es aquel que fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

Corrupción: Fenómeno social, a través del cual un servidor público es impulsado a actuar en contra de las leyes, normatividad y prácticas implementados, a fin de favorecer intereses particulares.

Entes públicos: Asociación u organismo, particularmente vinculado al Estado.

Ética Pública: La ética pública señala principios y valores deseables para ser aplicados en la conducta del hombre que desempeña una función pública.

Información Pública: Todo registro, archivo, documento o cualquier dato que se recopile, mantengan, procese o se encuentre en poder de las entidades públicas a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública. Art. 9, Fracc. VIII.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información: Es una Ley de orden publico. Tiene como finalidad proveer lo necesario garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y cualquier otra entidad federal.

Marco legal: Son las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política.

Norma: Es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

Principio ético: Regla que sirve como guía para definir la conducta.

Reglamento: Colección ordenada de reglas o preceptos, que por la autoridad competente se dan para la ejecución de una ley o para el régimen de una corporación, una dependencia o un servicio.

Represalias: Una venganza o una respuesta de castigo a algún tipo de agresión.

Sanción: Pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal.

Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en los Poderes del Estado; y todas aquellas personas que manejen o apliquen recursos económicos estatales.

Valores: Son principios que permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. También son fuente de satisfacción y plenitud.



V.- ÍNDICE ANALÍTICO

Bien común, 6	Generosidad, 6	Recursos Financieros, 12
Calidad. 10, 14	Honestidad, 4	Recursos Materiales, 12
Código de Conducta, 8, 9	Imparcialidad, 5, 11	Reglamento, 8
Código de Ética de los Servidores Públicos, 4,8,11	Inquietudes, 10	Rendición de cuentas, 6
Comité de Ética, 9, 10	Instituto, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14	Represalias, 10
Confianza, 8, 14	Lealtad, 5	Respeto, 6, 9, 11, 13
Confidencialidad, 6	Legalidad, 4, 8	Respeto al entorno cultural y ecológico, 7
Corrupción, 11	Ley de Protección y Tutela de Datos, 12	Responsabilidad, 5, 11, 12
Cortesía, 13	Ley de Transparencia y Acceso a la Información, 12	Sanciones, 9
Credibilidad, 8, 14	Leyes, 11, 9	Servidor público, 4, 5, 6, 7, 8
Denuncias, 8, 11	Liderazgo, 7	Sugerencias, 14
Derechohabiencia, 14	Marco legal, 10, 11	Trabajador, 10
Dignidad, 6	Misión, 4, 8, 9	Transparencia, 5, 8, 9, 13
Eficacia, 5, 14	Normas, 9, 11	Valores, 4, 9
Eficiencia, 5, 8	Principios, 4, 9	Visión, 4, 8, 9
Equidad de Género, 7, 13, 14	Quejas, 14	Vocación de Servicio, 6
Ética, 8	Reciclaje, 12	



VII.- FIRMAS DE ADHESIÓN

Dr. Hilario Barcelata Chávez
Director General del Instituto de
Pensiones del Estado

Mtra. María de Lourdes Fernández Martínez
Subdirectora Jurídica

L.C. Nelly Viveros Vela
Subdirectora Administrativa

L.E. Itzel Osiris Lira Morado
Subdirectora de Prestaciones
Institucionales

L.A.E. Luz Esther González Castillo
Subdirectora de Finanzas

Esta hoja pertenece al Código de Conducta de los Servidores Públicos del Instituto de Pensiones del Estado.



El presente documento fue impreso en el Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz en Diciembre del 2017.